



DECRETO N° 816 /

TEMUCO,

VISTOS: **30 MAYO 2019**

1.- Ord. N° 735 del 03.05.2019 del Alcalde al Concejo Municipal, solicitando el pronunciamiento, ante la solicitud de Pre-aprobación de patente de Restaurant de Turismo, presentada por el contribuyente Agroindustrial El Roble Ltda., con domicilio comercial en calle San Martín N°230.

2.- El Ord. N°133 de fecha 07.05.2019 de acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 07.05.2019 que rechaza la solicitud de Pre-aprobación de la patente antes mencionada.

3.- La Ordenanza N°002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

4.- La Ley 19.925 de 2004 Ley de Alcoholes.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas y patentes.

6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 07.05.2019, se acordó rechazar la solicitud de Pre-aprobación de la patente de Restaurant de Turismo, en calle San Martín N°230, fundamentado en las amplias facultades que le otorga la normativa al contemplar este solo otorgamiento de patente de Restaurant de Turismo y que comprende las patentes de Restaurante, Cantina y Cabaret. Además indica que el informe de Sernatur es poco específico, señalando entre otros que los atractivos turísticos más cercanos son el Cerro Nielol, Mercado Municipal y que el sector presenta un alto riesgo delictual por la cantidad de Locales de alcoholes, según indicación en el informe del Depto. de Seguridad Ciudadana

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de Pre-aprobación de patente de Restaurant de Turismo, en calle San Martín N°230, presentada por el contribuyente Agroindustrial El Roble Limitada.,

2.- Notifíquese el presente Decreto al contribuyente Agroindustrial El Roble Ltda, domiciliado en calle San Martín N°230, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Secretaria Municipal

1741073



ORD. : N° 133

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 07 mayo de 2019

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2019, se rechazó la solicitud de Patente de Turismo presentada por el contribuyente Agroindustrial El Roble, con domicilio comercial en San Martín N° 230.

La votación se fundamenta en consideración a las amplias facultades que le otorga la normativa al contemplar este solo otorgamiento de Patente de Restaurante de Turismo y que comprende las Patentes de Restaurante, cantina y cabaret.

El Informe de Sernatur en su detalle es poco específico, señalando, entre otros, que los atractivos y/o productos turísticos más cercanos al establecimiento son Cerro Nielol y el Mercado Municipal”, entre otros.

El informe de Seguridad Ciudadana señala que dicho local se encuentra un sector que tiene un alto riesgo delictual, por la cantidad de locales de alcoholes.

Esta medida no afecta que el local continúe funcionando con las patentes otorgadas a la fecha, por lo que se sugiere gestionar el otorgamiento de Patente de Restaurante Diurno y Nocturno dada la singularidad y características del local y que complementaría las Patentes ya autorizadas.

Saluda Atte.,



DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Depto. de Rentas Municipales
- Concejo Municipal



ORD.: N° 735

ANT.: Solicitud de Patente de
02.05.2019

MAT.: Remite Solicitud Pre-
Aprobación de Patente de
Restaurant de Turismo.

TEMUCO, 03 MAY 2019

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

A : PRESIDENTA COMISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCEJO MUNICIPAL

1.- Se remite, para su **Pre-aprobación**, solicitud de patente de **Restaurant de Turismo, letra I) Artículo 3 Ley N° 19.925**, con ficha N°25 de fecha **02.05.2019**, antecedentes presentados por el contribuyente **Agroindustrial el Roble Ltda., Rut.: 79.902.170-6** con domicilio comercial en **San Martín N° 230**, entre las calles Gral. Carrera y Blanco Encalada, el que cumple con las siguientes disposiciones legales:

- a) **Solicitud de Patente de Restaurant de Turismo** de Fecha 02.05.2019 ingresada en Departamento de Patentes.
- b) **Solicitud de Patente de la Dirección de Obras Municipales N° 1106** de fecha 07.08.2018, que cumple artículo 8 y 14 Ley 19.925.
- c) **Ord. N° 422 de fecha 15.11.2018**, se recibe respuesta positiva de la Junta de Vecinos Carrera 3, sin acta ni firmas.
- d) **Ord. N° 045 de fecha 26.04.2019**, se recibe respuesta de **Sernatur** que señala que considera que es recomendable conceder la Patente Solicitada.
- e) **Ord. 336 de fecha 01.10.2018 e Informe N° 27 de fecha 25.09.2018 de Seguridad Ciudadana** quienes indican que el local tiene una condición de Riesgo Alto, tomando en consideración la alta cantidad de patentes de alcoholes. Se solicito informes a los Juzgados de Policía Local y Carabineros, en las que no se registran infracciones por Ley de Alcoholes.

2.- Lo anterior, a fin de que ese Concejo Municipal se pronuncie sobre la aprobación de la patente de **Restaurant de Turismo**, en conformidad al Art. 65 letra o) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Saluda atentamente a Ud.,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HA/GR/Adm.
c.c. Adm. y Finanzas
Rentas y Patentes

1732384.



ORD. : N° 133

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 07 mayo de 2019

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de mayo de 2019, se rechazó la solicitud de Patente de Turismo presentada por el contribuyente Agroindustrial El Roble, con domicilio comercial en San Martín N° 230.

La votación se fundamenta en consideración a las amplias facultades que le otorga la normativa al contemplar este solo otorgamiento de Patente de Restaurante de Turismo y que comprende las Patentes de Restaurante, cantina y cabaret.

El Informe de Sernatur en su detalle es poco específico, señalando, entre otros, que los atractivos y/o productos turísticos más cercanos al establecimiento son Cerro Ñielol y el Mercado Municipal”, entre otros.

El informe de Seguridad Ciudadana señala que dicho local se encuentra un sector que tiene un alto riesgo delictual, por la cantidad de locales de alcoholes.

Esta medida no afecta que el local continúe funcionando con las patentes otorgadas a la fecha, por lo que se sugiere gestionar el otorgamiento de Patente de Restaurante Diurno y Nocturno dada la singularidad y características del local y que complementaría las Patentes ya autorizadas.

Saluda Atte.,



DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Depto. de Rentas Municipales
- Concejo Municipal



ORD.: N° 735

ANT.: Solicitud de Patente de
02.05.2019

MAT.: Remite Solicitud Pre-
Aprobación de Patente de
Restaurant de Turismo.

TEMUCO, 03 MAY 2019

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

A : PRESIDENTA COMISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCEJO MUNICIPAL

1.- Se remite, para su **Pre-aprobación**, solicitud de patente de **Restaurant de Turismo, letra I) Artículo 3 Ley N° 19.925**, con ficha N°25 de fecha **02.05.2019**, antecedentes presentados por el contribuyente **Agroindustrial el Roble Ltda., Rut.: 79.902.170-6** con domicilio comercial en **San Martín N° 230**, entre las calles Gral. Carrera y Blanco Encalada, el que cumple con las siguientes disposiciones legales:

- a) **Solicitud de Patente de Restaurant de Turismo** de Fecha 02.05.2019 ingresada en Departamento de Patentes.
- b) **Solicitud de Patente de la Dirección de Obras Municipales N° 1106** de fecha 07.08.2018, que cumple artículo 8 y 14 Ley 19.925.
- c) **Ord. N° 422 de fecha 15.11.2018**, se recibe respuesta positiva de la Junta de Vecinos Carrera 3, sin acta ni firmas.
- d) **Ord. N° 045 de fecha 26.04.2019**, se recibe respuesta de **Sernatur** que señala que considera que es recomendable conceder la Patente Solicitada.
- e) **Ord. 336 de fecha 01.10.2018 e Informe N° 27 de fecha 25.09.2018 de Seguridad Ciudadana** quienes indican que el local tiene una condición de Riesgo Alto, tomando en consideración la alta cantidad de patentes de alcoholes. Se solicito informes a los Juzgados de Policía Local y Carabineros, en las que no se registran infracciones por Ley de Alcoholes.

2.- Lo anterior, a fin de que ese Concejo Municipal se pronuncie sobre la aprobación de la patente de **Restaurant de Turismo**, en conformidad al Art. 65 letra o) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Saluda atentamente a Ud.,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/GSA/001-
c.c. Adm. y Finanzas
Rentas y Patentes

1732384.